



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

EL CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION No. 00000001
(06 MAR 2020)

“Por medio de la cual se realiza la convocatoria anual a los docentes de carrera aspirantes a comisión de estudios para la formación postgradual de alto nivel”

El Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal f del artículo 16º del Estatuto Académico – Acuerdo 004 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 011 de noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario, reglamenta el Estatuto Docente de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario, reglamenta el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras medidas.

Que el párrafo 3º, artículo 8º del Acuerdo 009 de 2007 del Consejo Superior Universitario, consagra que los Consejos de Facultad realizarán convocatoria anual durante el primer trimestre a los docentes de carrera aspirantes a comisión de estudios teniendo en cuenta sus posibilidades financieras y las políticas de desarrollo académico de la Universidad.

Que el literal a) del artículo 8º del Acuerdo 009 de 2007 del Consejo Superior Universitario, establece sobre la base de la convocatoria abierta en las facultades de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Académico, que el aspirante debe presentar solicitud ante la Unidad Académica donde desarrolla la mayor parte de sus actividades académicas, adjuntando carta de aceptación de la Universidad oferente y detalle de los costos pecuniarios correspondientes a inscripción, duración, matrícula, pasajes ida y regreso, apoyo bibliográfico y servicio médico.

Que el Acuerdo 013 del 16 de junio de 2009 del Consejo Académico, define *“Por la cual se desarrollan las políticas del Plan de Formación y Actualización para los Docentes de la Universidad Distrital, se definen los programas que integran el Plan y se dictan otras disposiciones”*.

Que el **CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su sesión del día 05 de marzo de 2020, **ACTA No. 006**, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 y el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del Consejo Superior Universitario, **APROBÓ** por



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

00000001

decisión unánime autorizar la convocatoria abierta a los docentes de carrera aspirantes a comisión de estudios para formación postgradual de alto nivel, a partir de la fecha y hasta el 30 de abril de 2020, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto este Cuerpo Colegiado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Convocar a partir de la fecha y hasta el 30 de abril de 2020, inclusive, a todos los docentes de carrera aspirantes a comisión de estudios para formación postgradual de alto nivel de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a presentar la solicitud ante la Unidad Académica donde desarrolla la mayor parte de sus actividades académicas, adjuntando carta de aceptación de la Universidad oferente y detalle de los costos pecuniarios correspondientes a inscripción, duración, matrícula, pasajes ida y regreso, apoyo bibliográfico, servicio médico y demás documentos solicitados mediante Circular No. IE-3433-11 del 14 de febrero de 2011 de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para aplicar a esta convocatoria se debe tener en cuenta el área de conocimiento de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, aprobado en el artículo 8 del Acuerdo No. 013 de fecha 16 de junio de 2009 del Consejo Académico, por la cual se desarrolla las políticas del Plan de Formación y Actualización para los docentes de la Universidad Distrital y se definen los programas que integran el Plan y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO TERCERO.-La Unidad Académica (Proyecto Curricular) debe emitir concepto que sustente académicamente la solicitud y remitirla al Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante comunicación escrita, en las fechas establecidas en esta convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO.- la Unidad Académica debe presentar el análisis de necesidades y de impacto que generaría la comisión del profesor.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **06 MAR 2020**


JAIME EDDY USSA GARZÓN
Presidente Consejo de Facultad


LUZ MARY LOSADA CALDERÓN
Secretaria Consejo de Facultad